

- TEMARIO - oposiciones

tutemario



UNIVERSIDAD DE GRANADA

TEMAS:

12

PLAZAS:

36

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 978-84-129757-8-9

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 12 temas solicitados para la convocatoria de proceso selectivo de acceso libre para cubrir 36 plazas de personal funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, Grupo C, Subgrupo C2. El temario es el siguiente:

1. Constitución Española: Título preliminar, Título I De los derechos y deberes fundamentales y Título IV Del Gobierno y de la Administración.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.
4. Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Título Preliminar Disposiciones generales, Título I Actuación de los poderes públicos. Capítulo I Criterios y líneas generales de actuación de los poderes públicos y órgano de participación ciudadana, Capítulo II Políticas públicas para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI, Sección 1.ª Estrategia estatal para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, Sección 2.ª Medidas en el ámbito administrativo.
6. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
7. Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.
8. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
9. Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión. Reglamento Permanencia de la UGR para el estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024 (BOUGR núm. 260, de 20 de diciembre de 2024).
10. Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021, modificado en sesión ordinaria de 29 de junio de 2022 (BOUGR núm. 183, de 6 de julio de 2022).
11. Texto consolidado de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.

12. Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024 (BOUGR núm. 260, de 20 de diciembre de 2024): Título preliminar Disposiciones generales, Título I El Presupuesto de la Universidad de Granada, Título III Los créditos y sus modificaciones, Título IV Ejecución del presupuesto y Título VIII Patrimonio.

(La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria).

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE.....	5
7. ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, APROBADOS POR DECRETO 231/2011, DE 12 DE JULIO.	6
8. REAL DECRETO 822/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DEL PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE SU CALIDAD.	87
9. REAL DECRETO 534/2024, DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO, LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA PRUEBA DE ACCESO Y LA NORMATIVA BÁSICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. REGLAMENTO PERMANENCIA DE LA UGR PARA EL ESTUDIANTADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024 (BOUGR NÚM. 260, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024).	127
10. TEXTO CONSOLIDADO DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 23 DE JULIO DE 2021, MODIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2022 (BOUGR NÚM. 183, DE 6 DE JULIO DE 2022).	158
11. TEXTO CONSOLIDADO DE LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE MAYO DE 2013 (BOUGR NÚM. 71, DE 27 DE MAYO DE 2013) Y MODIFICADA POR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE FEBRERO DE 2014 (BOUGR NÚM. 78, DE 10 DE FEBRERO DE 2014); DE 23 DE JUNIO DE 2014 (BOUGR NÚM. 83, DE 25 DE JUNIO DE 2014) Y DE 26 DE OCTUBRE DE 2016 (BOUGR NÚM. 112, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2016); INCLUYE LAS CORRECCIONES DE ERRORES DE 19 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE 24 DE MAYO DE 2017.	202
12. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA UGR, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024 (BOUGR NÚM. 260, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024): TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES, TÍTULO I EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, TÍTULO III LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO IV EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TÍTULO VIII PATRIMONIO.	221

7. Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

REAL DECRETO 231/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Naturaleza de la Universidad

Artículo 2. Ámbito de aplicación de los Estatutos

Artículo 3. Fundamento y objeto de la actividad universitaria

Artículo 4. Identidad institucional y sede

TÍTULO I. ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 5. Centros y estructuras

Capítulo I: Facultades y Escuelas

Artículo 6. Concepto

Artículo 7. Competencias

Artículo 8. Creación, modificación y supresión

Artículo 9. Funcionamiento interno

Capítulo II: Departamentos

Artículo 10. Concepto

Artículo 11. Competencias

Artículo 12. Creación, modificación y supresión

Artículo 13. Adscripción temporal de profesorado

Artículo 14. Funcionamiento interno

Capítulo III: Institutos Universitarios de Investigación

Artículo 15. Concepto

Artículo 16. Competencias

Artículo 17. Creación, modificación y supresión

Artículo 18. Personal adscrito a Institutos Universitarios de Investigación

Artículo 19. Régimen jurídico

Artículo 20. Financiación

Capítulo IV: Otros Centros y Estructuras

Artículo 21. Centros específicos

8. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El sistema universitario español, hace ya más de una década, emprendió una reforma de su oferta formativa, y de la organización de la misma, al adoptar los principios que constituían la esencia del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Así, la adaptación de una estructura cíclica configurada por el Grado, el Máster y el Doctorado, que consecutivamente iba incorporando una formación más especializada en términos de empleabilidad o de investigación, se ha completado en todas las universidades que conforman el sistema universitario español.

De igual modo, los principios en los que se fundamenta el EEES implicaban construir el andamiaje de una formación universitaria focalizada en el estudiantado y en sus competencias, entendidas estas como el conjunto de conocimientos, capacidades y habilidades académicamente relevantes, que le confiere el título universitario alcanzado. Estas competencias permiten al estudiantado su inserción en el mundo laboral y, lógicamente, formar parte activa de la sociedad. De esta forma, progresivamente en gran parte de Europa, la oferta académica universitaria ha ido convergiendo en torno a esa estructura organizativa cíclica.

Junto con una nueva estructuración de los estudios y la incorporación de un enfoque formativo centrado en las competencias del estudiantado, cabe reseñar dos principios más que sustentan el gran acuerdo que es el EEES. El primero estriba en asumir la necesidad de impulsar una docencia más activa, basada en una metodología de enseñanza–aprendizaje, en la cual la clase magistral debe compartir protagonismo con otras estrategias y formas de enseñar y aprender, que buscan reforzar la capacidad de trabajo autónomo del estudiantado, y que tiene en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación uno de sus principales pilares. El segundo radica en promover y facilitar la movilidad internacional de nuestro estudiantado hacia su estancia en otras universidades en el extranjero, especialmente en otros países europeos. Para conseguir este objetivo se adoptó el modelo común de cómputo del tiempo de dedicación académica en créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS, en su acrónimo en inglés).

Estos planteamientos se desarrollaron con el objetivo final de que las personas egresadas, como profesionales de los diversos campos del conocimiento, pudieran ingresar con garantías en los mercados laborales locales y globales. Al mismo tiempo, se refuerza la formación de los y las universitarias para ejercer como ciudadanos y ciudadanas libres, críticos y comprometidos en nuestras sociedades democráticas.

Estos cambios en la actividad docente de las universidades se han producido en medio de importantes transformaciones de las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales que han afectado, de una u otra forma, a la globalidad de las sociedades, y que, entre otros, han tenido como gran vehículo la revolución tecnológica que ha traído la innovación de los sistemas de información y comunicación a través de su digitalización. Estos procesos complejos han acabado afectando directa e indirectamente al mundo educativo y, especialmente, al universitario –abriendo oportunidades, como también generando nuevas problemáticas o agudizando algunas preexistentes–. Así, una sociedad en permanente mutación demanda a la Universidad una respuesta cada vez más rápida y flexible de las necesidades de formación de profesionales acorde con esas mudanzas. Al mismo tiempo, demanda que esos y esas profesionales surgidos de las universidades sean capaces de liderar dichas transformaciones para construir colectivamente una sociedad abierta al cambio, económica y medioambientalmente sostenible, tecnológicamente avanzada, socialmente equitativa, sin ningún tipo de discriminación por cuestiones de género, origen nacional o étnico, edad, ideología, religión o creencias,

9. Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión. Reglamento Permanencia de la UGR para el estudiantado de enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024 (BOUGR núm. 260, de 20 de diciembre de 2024).

Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente real decreto tiene por objeto establecer:

- a) Los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en función de los diversos supuestos previstos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- b) Las características básicas de la prueba de acceso a la universidad para quienes estén en posesión del título de Bachiller.
- c) La normativa básica que permita a las universidades fijar los procedimientos de admisión.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

- a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.
- b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes las han solicitado y cumplen los requisitos de acceso. La admisión puede hacerse de forma directa, previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.
- c) Procedimientos de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes las han solicitado y cumplen los requisitos de acceso.

Artículo 3. Principios generales del acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. El acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. Las administraciones educativas determinarán las medidas necesarias para que, en todos los procedimientos de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, se aseguren la igualdad de oportunidades, la no discriminación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la accesibilidad universal.

10. Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021, modificado en sesión ordinaria de 29 de junio de 2022 (BOUGR núm. 183, de 6 de julio de 2022).

REGLAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Definiciones.

TÍTULO I Normas para la formalización de la matrícula

CAPÍTULO I Procedimiento

Artículo 4. Procedimiento

CAPÍTULO II Plazos y modalidades de matrícula

SECCIÓN 1ª. ESTUDIOS DE GRADO

Artículo 5. Plazos y documentación.

Artículo 6. Planes de estudios en proceso de extinción.

Artículo 7. Estudiantado de movilidad.

Artículo 8. Créditos mínimos a matricular y modalidades de dedicación al estudio. Artículo 9. Modificación de matrícula.

SECCIÓN 2ª. ESTUDIOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

Artículo 10. Plazos y documentación.

Artículo 11. Planes de estudios en proceso de extinción.

Artículo 12. Estudiantado de movilidad.

Artículo 13. Créditos mínimos a matricular y modalidades de dedicación al estudio. Artículo 14. Modificación de matrícula.

SECCIÓN 3ª. ESTUDIOS DE DOCTORADO

Artículo 15. Plazos y documentación.

Artículo 16. Estudiantado de movilidad.

Artículo 17. Modalidades de dedicación.

Artículo 18. Modificación de matrícula.

Artículo 19. Reactivación de matrícula.

11. Texto consolidado de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.

NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Estructura:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Derecho a la evaluación

CAPÍTULO II. GUÍAS DOCENTES

Artículo 4. Guía Docentes de la asignatura

CAPÍTULO III. TUTORÍAS

Artículo 5. Tutorías

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN

Sección 1.ª Principios generales y sistemas de evaluación

Artículo 6. Principios generales

Artículo 7. Evaluación continua

Artículo 8. Evaluación única final

Artículo 9. Evaluación por incidencias

Artículo 10. Evaluación extraordinaria por Tribunal

Artículo 11. Evaluación de estudiantes con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo

Sección 2.ª Pruebas de evaluación

Artículo 12. Pruebas de evaluación

Artículo 13. Desarrollo de las pruebas de evaluación

Artículo 14. Programación de las fechas de realización de las pruebas

Artículo 15. Originalidad de los trabajos y pruebas

Artículo 16. Conservación de materiales y documentos de evaluación

CAPÍTULO V. CONVOCATORIAS

12. Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024 (BOUGR núm. 260, de 20 de diciembre de 2024): Título preliminar Disposiciones generales, Título I El Presupuesto de la Universidad de Granada, Título III Los créditos y sus modificaciones, Título IV Ejecución del presupuesto y Título VIII Patrimonio.

NCG260/6: Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR.

☑ Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR: Disposiciones generales.

CAPÍTULO I: Principios generales.

Artículo 1. Objeto y ámbito del reglamento.

Artículo 2. Autonomía económica y financiera.

Artículo 3. Marco normativo de la gestión económico-financiera.

Artículo 4. Principios rectores de la actividad económico-financiera.

Artículo 5. Principios presupuestarios.

Artículo 6. Régimen de contabilidad.

CAPÍTULO II: Competencias.

Artículo 7. Competencias del Consejo Social.

Artículo 8. Competencias del Consejo de Gobierno.

Artículo 9. Competencias del rector o rectora.

Artículo 10. Competencias del o la gerente.

Artículo 11. Competencias de las personas responsables de los centros de gasto.

TÍTULO I: El Presupuesto de la Universidad de Granada.

CAPÍTULO I: Contenido.

Artículo 12. Forma y contenido del presupuesto.

CAPÍTULO II: Elaboración y aprobación del presupuesto.

Artículo 13. Elaboración del presupuesto.

Artículo 14. Aprobación del presupuesto.

Artículo 15. Prórroga del presupuesto.

CAPÍTULO III: Estructura del presupuesto.

Artículo 16. Estructura del presupuesto.

Sección Primera: Estructura del estado de gastos.